

Presidente  
D. Regino Gueralá.  
Concejales  
D. Marcelino Salaverria.  
" Lucas Ascasibar.  
" José Luis Ascasibar.  
" José Arriaga.  
" Fernando Carril.  
Secretario hab.  
D. Luis Aguirre

En la Universidad de LEXO a veinte y seis de Julio de mil novecientos ocho; se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento de la misma con los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Regino Gueralá y Alzate, para celebrar sesión ordinaria pública. El Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió lectura del acta de la sesión anterior y por unanimidad, fué aprobada sin observación. El Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que eleve á escritura pública el convenio que desde luego aprueba y que es del tenor siguiente: "En la Ciudad de San Sebastian á 31 de Enero de 1908 se reunen, de una parte D. Ignacio Eguia y Elizaran, obrando como esposo y representante legitimo de D.<sup>a</sup> Concepción Elizaran y Urdangarin de esta vecindad, y de otra D. Regino Gueralá, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Universidad de LEXO, y obrando en representación del mismo con objeto de hacer constar la forma de cesión de un trozo de terreno perteneciente á la finca conocida con el nombre de Mariposenea, radicante en jurisdicción de la Universidad de LEXO, de propiedad de D.<sup>a</sup> Concepción Elizaran, con destino á un cementerio que trata de construir el Ayuntamiento de dicha Universidad y conviene en lo siguiente: 1.<sup>o</sup> D. Ignacio Eguia, obrando en el concepto indicado se compromete á ceder al Ayuntamiento de LEXO el terreno que se considera necesario para un cementerio en proyecto, cuyo estudio tiene encomendado al Arquitecto D. Ramón Cortázar en el ángulo Norte y Poniente de la propiedad conocida con el nombre de Mariposenea radicante en LEXO, mediante el precio de dos mil pesetas por jugada de 31,15 areas,

pagadero antes que se dé principio á la obra.  
 2.º El mismo D. Ignacio Eguia se compromete á vender al precio antes fijado el terreno necesario para la construcción de un camino de tres metros de ancho con arreglo al proyecto del mismo Arquitecto, y cuyo trazado irá por el límite poniente de la propiedad á empalmar con un camino público que pasa por el lavadero. 3.º D. Regino Gueralda obrando en representación del Ayuntamiento de Lero, se compromete y compromete al Ayuntamiento que representa, á abonar á D. Ignacio Eguia el terreno ocupado al precio antes citado por jugada de terreno del trozo que designe el Arquitecto D. Ramón Cortázar necesario para la construcción del cementerio en proyecto y del camino, debiendo abonar el importe del terreno que resulte de la demarcación que lleve á efecto dicho Sr. Cortázar, antes de que den principio las obras. = Así bien se compromete el Ayuntamiento de Lero, á colocar cierre de espino artificial y plantas de espino en el borde del camino de acceso al cementerio que linda con la propiedad del Sr. Eguia. = El cierre de espino tendrá 1,20 metros de altura, con cuatro filas de alambre sobre estacas de castaño. = Ambas partes en la representación que ostentan, prestan su conformidad á cuanto queda consignado precedentemente, obligándose á respetar y cumplirlo y firmando por duplicado para su constancia. = San Sebastián á 31 Enero de 1907 = Ignacio Eguia = Regino Gueralda.

Dada lectura de la circular número 7 de la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa, ordenando que los pueblos entreguen en la Tesorería General, para el día 1.º de Octubre próximo la segunda

mitad de las cuotas de la contribucion directa de 1.000.000 de pesetas, repartida por circular número 17 de 6 de Abril último; la Corporación acuerda quedar enterada.

Toda cuenta de la comunicacion de D. Segundo Perasátegui, Notario de la Ciudad de San Sebastian, significando que por encargo de un Sr. Albacea de los finados D. Nicasio Hilario de Obineta y Ramón y Segura y D.<sup>a</sup> Agueda Fermina Concepcion de Goizueta y Goenaga, que en la escritura de particion de la herencia de dichos Señores, que se otorgó ante el mismo Notario el 3 de Abril de 1907, se adjudicó la caseria Bordacho-choco con sus pertenecidos sita en esta Universidad, a los hermanos D. Alfredo Maria, D. Juan Maria y Don Vicente Maria Laffitte y Obineta en proindivision y a terceras partes iguales; el Ayuntamiento acuerda hacer la debida rectificacion en el catastro de la riqueza territorial de esta Universidad, conforme a la expresada comunicacion.

El Ayuntamiento acuerda aprobar una cuenta presentada por D. J. Baroja e hijo de 46,90 pesetas, por material facilitado a la Secretaria.

Con lo que el Sr. Presidente levanto la sesion de que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales que saben y deben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Regun fura Marcelino Salaverria

Jose Luis Garmendia

Lino Salaverria

Benito Garmendia

Qui. Aguil